



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de las partes, el oficio remitido por el Parque Cementerio Jardines de la ciudad de Armenia, Quindío, informando los costos de la exhumación de los despojos mortales del causante, Felipe Tabares Arroyave; oficio que se adjunta al estado.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cbc3a1c1ff67bd74ae3cb29830538833593feb890e9eaccf3ab4629791652da**

Documento generado en 14/07/2022 05:59:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

respuesta exhumacion JUZGADO SEGUNDO

Gaby Patricia Gonzalez <subdireccion@jardinesarmenia.com>

Jue 9/06/2022 9:09

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dra. LUZ MARINA

Buenos días

adjunto respuesta a solicitud del expediente SCJ-0394,

Saludos cordiales,



LA FUNDACIÓN PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA, con Nit. 890.001.139 – 9, con domicilio principal en la Calle 23 No. 12 – 26, Oficina 203, está comprometido con cumplimiento a la ley 1581 de 2012, la cual reglamenta la protección de datos personales. Para conocer nuestra política usted podrá encontrar un ejemplar de ésta en cada una de nuestras oficinas, administrativa, parque cementerio y salas de velación y en nuestro link en la página web: www.diocesisarmenia.org – **entidades**.



GER-2022-1925

Armenia, 6 de junio de 2022

Doctora
LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Secretaria
Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío

Referencia: Of. No. CSJ-0394, diligencia de exhumación.

Según el oficio de la referencia nos permitimos informarle:

1. Que el cuerpo del señor FELIPE TABARES ARROYAVE se encuentra sepultado en el lote 231 del sector 13B, desde el día 29 de diciembre de 2020. Este se encuentra en pleno proceso de descomposición, por lo cual su exhumación debe realizarse a las 6.00 a.m., por razones de salud pública.
2. Es importante mencionar que nuestra institución no dispone de los elementos de seguridad biológica para el manejo de cuerpos en descomposición, ya que nuestra función se limita a la sepultura de personas recientemente fallecidas (debidamente preservadas), y a la exhumación de cuerpos que han completado su proceso de reducción esquelética. Por tal razón, los funcionarios encargados de dicha diligencia deberán estar provistos de todos los elementos necesarios para la protección de su salud.
3. LA FUNDACION PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA autoriza dicha exhumación soportados en solicitud realizada por usted, autoridad competente para tal fin; la cual se programara posterior al pago y presentación oficial del soporte de la misma.



Somos amigables
con el medio ambiente



Somos
Diócesis de Armenia



GER-2022-1925

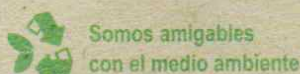
Armenia, 6 de junio de 2022

Doctora
LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Secretaria
Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío

Referencia: Of. No. CSJ-0394, diligencia de exhumación.

Según el oficio de la referencia nos permitimos informarle:

1. Que el cuerpo del señor FELIPE TABARES ARROYAVE se encuentra sepultado en el lote 231 del sector 13B, desde el día 29 de diciembre de 2020. Este se encuentra en pleno proceso de descomposición, por lo cual su exhumación debe realizarse a las 6.00 a.m., por razones de salud pública.
2. Es importante mencionar que nuestra institución no dispone de los elementos de seguridad biológica para el manejo de cuerpos en descomposición, ya que nuestra función se limita a la sepultura de personas recientemente fallecidas (debidamente preservadas), y a la exhumación de cuerpos que han completado su proceso de reducción esquelética. Por tal razón, los funcionarios encargados de dicha diligencia deberán estar provistos de todos los elementos necesarios para la protección de su salud.
3. LA FUNDACION PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA autoriza dicha exhumación soportados en solicitud realizada por usted, autoridad competente para tal fin; la cual se programara posterior al pago y presentación oficial del soporte de la misma.



Somos amigables
con el medio ambiente

Somos
Diócesis de Armenia





Fundación Parque Cementerio

jardines
de armenia

igualdad, paz y esperanza

Nit. 890001139-9

4. De igual manera, les informamos que dicha exhumación tiene un costo de \$574.260.00 (Quinientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos mcte) y deberá ser cancelada con anticipación a dicha diligencia.
5. El pago lo deberá realizar en la caja de la FUNDACION PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA en la Calle 23 No. 12 – 26 Segundo Piso Diócesis de Armenia o en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. 72475000151.

Estaremos atentos a atender gustosamente sus inquietudes.

Atentamente,

Saludos cordiales,

PBRO. JULIAN CASTILLO BELTRAN

Director

FUNDACION PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA



Somos amigables
con el medio ambiente



Somos
Diócesis de Armenia